



LaborNet: N° 794

Fecha: 21/01/2016

TEMA: Recursos de la Seguridad Social. Ley N° 26.417 de movilidad de las prestaciones del Régimen Previsional Público. Próximo aumento de los haberes jubilatorios y la consecuente modificación en la Base Imponible del artículo 9 de la Ley N° 24.241. Anuncio del Director Ejecutivo de la ANSeS.

En el día de ayer el Director Ejecutivo de la ANSeS anunció que se estima que el aumento para los haberes jubilatorios a partir de marzo del corriente año rondaría el 15%, todo ello en base a la legislación vigente que prevé ajustes semestrales en marzo y septiembre de cada año (artículo 32 de la Ley N° 24.241, modificada por la Ley N° 26.417).

De acuerdo con este anuncio el haber mínimo debería ascender aproximadamente a \$4943,00 a partir del devengado marzo de 2016.

Consecuentemente, se modificarán los valores de referencia para los aportes de autónomos y para la tributación previsional sobre los salarios en relación de dependencia.

En este último caso, el tope hasta el que se deberían tributar los aportes con destino a la Seguridad Social y Obra Social (empleados en relación de dependencia) hoy de \$48.598,09 por mes, ascendería aproximadamente a \$57.038,00 a partir de los salarios devengados en marzo de 2016.

Los informaremos inmediatamente que las normas sean publicadas en el Boletín Oficial.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
"Nuestros Servicios - LaborNet" de nuestra web**

de Diego & Asociados . Abogados. Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4121-1100 (rotat.). Fax: (54-11) 4121-1101. e-mail: info@dediego.com.ar – [http:// www.dediego.com.ar](http://www.dediego.com.ar)